Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 130 - 2026-DGA-CR

Lima, 26 MAYO 2026

VISTOS:

Las Resoluciones N° 303-2025-DGA-CR y N° 343-2025-DGA-CR, ambas de la Dirección General de Administración; los Oficios N° 572-2025-2026/NMCHT-CR y N° 839-2025-2026/NMCHT-CR, ambos de la señora Congresista Nilza Merly Chacón Trujillo; el Oficio N° 000236-2026-MDI/A, del alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en la provincia de Huaraz y departamento de Áncash; el Informe N° 135-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00040-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1092-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, mediante la Resolución Nº 303-2025-DGA-CR, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de doscientos noventa (290) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante la Resolución Nº 343-2025-DGA-CR, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de quinientas doce (512) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Obsolescencia técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 070-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

Que, mediante el Oficio N° 572-2025-2026/NMCHT-CR, la señora Congresista de la República, Nilza Merly Chancón Trujillo, traslada a la presidencia del Congreso de la República, el pedido de las municipalidades de los centros poblados del distrito de Independencia, provincia de Huaráz, región Áncash, sobre la donación de equipos de cómputo, para el óptimo funcionamiento de los servicios públicos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

Que, mediante el Oficio N° 000236-2026-MDI/A, el señor Ladislao Clemente Cruz Villachica, alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, traslada a la señora Congresista de la República, Nilza Merly Chacón Trujillo, la solicitud formulada por las municipalidades de los centros poblados de Chavín, Atipayan y Quenuayoc, respecto a la donación de equipos de cómputo.

Que, mediante el Oficio N° 839-2025-2026/NMCHT-CR, la señora Congresista de la República, Nilza Merly Chancón Trujillo, traslada a la presidencia del Congreso de la República, la solicitud de donación de equipos de cómputo formulada por la Municipalidad Distrital de Independencia, en atención a los requerimientos presentados por los centros poblados de Chavín, Atipayan y Quenayoc, para el óptimo funcionamiento de los servicios públicos.

Que, mediante el Informe N° 135-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 18 de mayo de 2026 el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento del Departamento de Abastecimiento, la propuesta de disposición final en la modalidad de transferencia de treinta (30) unidades de bienes muebles patrimoniales (15 computadoras integradas y 15 teclados), dados de baja por un valor neto que asciende a S/ 30.00 (treinta con 00/100 soles), cuyas características se detallan en el anexo N° 1 del Informe Técnico N° 00040-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 18 de mayo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, cuya finalidad es la de atender los requerimientos de donación de computadoras para los centros poblados de Chavín, Atipayan y Quenuayoc.

Que, mediante el Informe N° 1092-2026-DA-DGA/CR de fecha 19 de mayo de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00040-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2300421, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, cuya finalidad es la de atender los requerimientos de donación de computadoras para los centros poblados de Chavín, Atipayan y Quenuayoc.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de quince (15) equipos de cómputo, conformados por treinta (30) Unidades de Bienes Muebles Patrimoniales (15 computadoras integradas y 15 teclados), a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, cuya finalidad es la de atender los requerimientos de donación de computadoras para los centros poblados de Chavín, Atipayan y Quenuayoc, debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y el valor neto de cada bien mueble objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00040-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA